

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 01

Santa Fe, 27 de mayo de 2024

VISTO:

El proceso de modernización en que el Estado Provincial se encuentra inmerso con el objetivo de incorporar progresivamente nuevas tecnologías a los trámites, de modo de dotarlos de mayores niveles de eficiencia, transparencia, agilidad y accesibilidad a fin de mejorar los procedimientos tendiente a la simplicidad de la gestión pública; y,

CONSIDERANDO:

Que a partir del año 2011 mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 002 se profundizó el proceso de transformación del Sistema de Registración "Cronológico Personal", al Sistema de Registración de Folio Real (conforme Ley 17.801 y su reglamentaria local Ley 6.435), a través de la implementación del Sistema Informático denominado Folio Real Electrónico (F.R.E);

Que años de experiencia recogida en este Registro General con la utilización del Sistema de Folio Real Electrónico F.R.E., como así también en el Registro General Rosario con el Sistema de Folio Real con Apoyo Electrónico (F.R.A.E.), han arrojado resultados exitosos;

Que no obstante ello, el Sistema de Folio Real con Apoyo Electrónico (F.R.A.E.) ha demostrado mayor celeridad y agilidad en algunos tramos de la confección de las matrículas, logrando así también un mayor rendimiento de los recursos humanos;

Que es conveniente a fin de profundizar la mencionada transformación, poner en funcionamiento junto a los restantes sistemas de registración y de manera progresiva, el Sistema de Folio Real con Apoyo Electrónico (F.R.A.E.) en este Registro General, teniendo siempre como eje la seguridad jurídica;

Que de conformidad con las facultades emergentes de la Ley local 6435, y concordantes de la Ley Nacional N° 17.801;

**EI SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, EL DIRECTOR**

**PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y LA SUB
DIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE**

DISPONEN:

1°.- Implementar a partir del día **3 de junio de 2024** el Sistema de Folio Real con Apoyo Electrónico (F.R.A.E.), el cual se aplicará en forma progresiva para la matriculación de los inmuebles ubicados en los departamentos comprendidos dentro de la competencia territorial de este Registro General Santa Fe.-

2°.- La numeración de la matrícula generada a través del Sistema F.R.A.E. estará formada de la siguiente manera:

a).- Los 2 (dos) primeros dígitos corresponderán al Departamento de ubicación del inmueble, es decir:

“01”: Departamento 9 de Julio

“02”: Departamento Vera

“03”: Departamento General Obligado

“04”: Departamento San Javier

“05”: Departamento Garay

“06”: Departamento San Justo

“07”: Departamento San Cristóbal

“08”: Departamento Castellanos

“09”: Departamento Las Colonias

“10”: Departamento La Capital

“11”: Departamento San Jerónimo

“12”: Departamento San Martín

b).- Los restantes dígitos según el orden correlativo ascendente correspondiente, a partir del número 1.

Por ejemplo: 01-1.

3°.- En una primera etapa se procederá a la matriculación de “documentos judiciales” que impliquen la constitución, modificación, reconocimiento, transferencia o extinción, de derechos reales sobre

bienes inmuebles situados en jurisdicción de este Registro General, inscriptos en el Sistema de Registración Cronológico Personal, que reúnan las condiciones necesarias para la misma; para luego ir incorporando los demás documentos sin diferenciación de su origen.-

4°.- A partir de la presente van a coexistir los Sistemas de Registración de Folio Real Electrónico (F.R.E.), Folio Real con Apoyo Electrónico (F.R.A.E.), y Cronológico Personal - Total Doc.-

5°.- Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, al Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia, a la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, hágase conocer al público en general, y archívese.-

ES COPIA

FDO. DR. MATIAS FIGUEROA ESCAURIZA,

SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES

DR. FERNANDO SIRK, DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DRA. SILVIA MARTA ORTIZ, SUB DIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE